

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 29

Cuaderno No. 481

Año 1814.

No. de hojas útiles 8.

Autos seguidos por Da. Casimira Balcázar contra
D. Baltasar Balcázar, su hermano y Albacea de la
madre de ambos, sobre rendición de cuentas del
albaceazgo.

Clasificación Cabildo.

CA-701

CAJ 174

DOG 3321

f 8

Causas Civiles.



SELLO QVARTO, VNQVARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

S. D. H. V. L. G. N. A.
A. de 1814 y 1815

20/1/1815

Yo
Donna Catalina Muger topomana de
Rivas y con su licencia en la misma forma que
haya lugar ante el Excmo. Sr. D. Juan de
quijada verbalmente ante el Excmo. Sr. D. Baltasar
Balcana mi hermano Mayor de D. Pedro
Mendez de la Torre y fallado en esta corte o
nueva y de lo cumplido de las disposiciones
con arreglo a lo que se ha mandado y de lo que se ha
recaído el día de hoy y por lo que se ha
ordenado el día de hoy de la Audiencia de
también presenten sus hermanos el fero
mente y demás documentos pertenecientes a la
litigación. En esta atención de paso a las
Justicias de D. Pedro de que se ponga en
placencia y el Excmo. Sr. D. Juan de los
parando negando los citados documentos
yen el caso de no existir este mande que
los papeles en el día y si hacen con vista de
los que me corresponde en la Audiencia
de lo que se ha mandado como he

pedidos en sus libros

Casimira Palcazar

Accepto y Pore en eteasona de D. D. Int. Padilla
saco el cargo con el onorario p^o ahora adeos p^o Lima y Ho
vrimbre 19 de 1814
Casimira Palcazar

Don Juan p^o el Secretario la certificaci^{on}
de esta parte solicitada, y notifique al
Albacea p^oviene el testam^{to} y donar^{to} de
q^o se emuncian dentro segundo dia de
ma 19 de 1814.
Casimira Palcazar

Armen

Subiendo a billas
C. D. No. 10

En Lima y Ho. vime y uno en un
ochonemto Catone: idotifique e hie
sacer el dec^{to} anterior en la parte
que le compete a Juan de Dios More
no en Superiorra doy fe

Man a Dios Monero Receptor de la ² Suma de
Real Audiencia y Ayuntamiento del ¹ Ayuntamiento de S. J. J.
Matania. Sancho Davila Marques de la Casa Davila
de la R. y de unida con Lepanto de Carlos Tercero
Capitan de milicias a Dragones del Calle de Casa
broy lo, y Alcaide ord. de esta Ciudad

Certifico, y doy fe que haviendo compare
cido ante dho Señor D. Cavimino Bal
caran con su letrado usando D. Fran
Pizarro, y D. Baltazar Balcaran her
manos de la primera, poniendo esta demanda
a su hermano sobre la venta de una
Cava que quedo p. ¹ vent. a la Ciudad Comuna
para con su producto subvenir a las nece
sidades que padecia cilo of. se ruego D. Bal
tazar, en cumplimiento de ¹ su orden
que se procediere a la venta sollicitada
para que los interesados se subvieren sus
haber, y viendo la remission a ¹ ² D.
Baltazar primero a la remission repu
blicana por escrito, por haber sido
la demanda verbal. Y para que
cometo donde combenga y obre los efec
tos q. haze lugar en dho a la parte



En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

A. de 1814 y 1815

que la solista por
lo mandado y p^{ra} su de
vicia que sube a esta en Viniendo
a Novembra virtual ochocientos

Catorce

Mandados los catorce

En Lima y Noble veinte y seis de Mil ochocientos
tos catorce. Non si que e hinc saber el Dec. de la
buelta en la parte, que le corresponde, a Don
Baltazar Valcaran, y firmo de guido y fee.

Baltazar

Ubilla



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

Sirve para el Rey de España
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815



Dn Baltazar Balcazar Abacáa Testamentario de D.^a Josefa de Espinola en lo auto q.^l intenta requirir, y ha promovido D.^a Carmita Balcazar rre. la rendicion de la fuente de este Albacargo y demas incidencias q.^l comprende su solicitud como demas deducido Digo: Que se me ha hecho saber uno p.^o el que se me ordena presente el Testamento, y demas documentos q.^l se enuncian dentro de segundo dia.

Ignorando quales sean lo q.^l se me pidan, y razon. en q.^l se funda de contrario la obligac.ⁿ q.^l tenga de exhibir lo, es de necesidad indispensable se me entregue el Pleuro, o antecedentes de la mat.^a p.^a en su vista proceda con la exactitud q.^l es debida al precepto de la auctoridad publica, y corresponde a la investidura de Albacea. T.p.^{aa} ello:

AV. pido, y sup.^o q.^l en merito de lo espuesto, se sirva mandar se me entreguen lo antecedentes, a efecto de que en su vista pueda proceder con la intimac.ⁿ decretada, sin q.^l en el interin me corra termino segun es todo

de just. q. pido jurando lo neces. &c.

FRANCISCO JORCE DE LEON

Baltasar Balcazar

Enrequensse p. el tío ord. y bajo
al sup. conuin. Lima 1.º de Dic.

M. S. L.
Casa Davila

Proveydo y firmado p. el Sr. Marq. de
de Casa Davila, Cap. del Algim. de Drug.
del Valle de Caruacillo etc. ord. q. e
era And. comparecer del Sr. Ant. Padilla
Arceon Nombrado en esta causa quel
dia de su fha.

Atemi

Juan de Villanueva
Esc. Sec.

En Lima y Diciembre tres y mil ochocientos
Catorce. Notifique e hizo saber el Dec.º que antec.
de a D. Baltasar Balcazar, en su persona, y firmo
no de que soy fee

Balcazar

Villanueva

Dos reales.

4



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Sirve para el S. D. Fern. VII. En los 11 de Mayo 1815

D^a Casimira Valcazar autor con mi erma-

no *D.ⁿ Valcazar Balcazar*, sobre la dibeicion y partiicion de una casa q.^e quedo p.^r vienes de nuestra finada madre *D.^a Josefa Mendas*, en q.^e sea servido U.S. mandar q.^e dicho mi hermano entregue los papeles, o titulos de dicha casa, ante U.S. digo: q.^e a pesar de este orden, mi hermano no a cumplido con la eddic.ⁿ de los documentos a pesar de ser pasado el termino prefijado, en cuya virtud pido y suplico se sirva mandar q.^e el dia sea apremiado el contenido mi hermano afin de q.^e cumpla con la entrega de los documentos expresados que es justicia. &c.

H. U. S.

Casimira Balcazar



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

En el Reyno del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

En

Baltasar Valcasar en los autos con D. Camila Valcasar sobre la solicitud de esta de q. yo presente los títulos de la casa q. ref. la madre comun con la condic. n. e. no poder ser vendida q. ser la pellauna p. uer conta en la flama q. mensal m. se le han de decir dos millas, y q. el sobrante de los arrendam. se imbrtieie entre nosotros los hermanos y demas deducid. digo q. no obstante esto intenta D. Juan Co. Pivas vender la casa contra la mente de la Testadora, y el dho. Pivas con violencia ha querido quitarme los títulos, varias veces he tenido a q. soy un hombre falto de fuerzas de miq. espíritu e' infatuado, intentando ponerme las manos lo q. me ha obligado a huir, y sobre esto cometió el exceso y violencia de despojarme siendo yo el alb. y hered., y cupo cargo la Testadora me despo. la satisf. q. temia de mi honrrados procedim. q. bien conocidos q. ella es- tor, no fue obstaculo ni limitacion, ni la fa-

trinidad q. aciento, p. q. ella bien sabia, q. yo
le daría a mi hermo. lo q. le pertenecia, como lo he
hecho, y q. lograria su alma las doncellas menudas
A D. Fran. Piva debe darle en el acto la
correc. q. merece, y esto es a lo q. principalm. se
dirige este mi recurso p. el hecho de q. mientras
tanto q. me separé de Quadra de mi habitac. fue
con un Herrero, la de erraso, y me desposó botan-
do a un lugar int. de la casa mis trastes, y apode-
randose de la dha. mi habitac. y de la casa q. la tiene
cerrada y p. su causa siete meses sin alquilarle
cambiando el alma de la testadora de ere sufr. y yo
y los demás hered. en ere prorecho, p. esto se ha de servir
y mandar q. en el dia me entregue la casa bajo el apene-
bim. q. tenga ab. y imponerle p. tanto

El J. pido y sup. se sirva mandar seg. y como llebo por sí de
enfuit. de
Maltasar. Malcazar

Reservando esta p. en el dia los docum.
q. se le mandaron servir p. el dho. M.
y de dha. p. q. se lo q. se solicita; sin
perjuicio de lo qual se notifique al mari-
do de la coheredera veaherenga para que
p. el tema de Blanca y para las cosas en
el ser guardado q. ante tension, bajo
aprobacion de Lima 27 de Feb. 1785.

Arremis

Sullivan de abilla
Esc. no pub. 

Dos reales.

6



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SEETE.

Sirve para
S. D. Fernando VI de España

A de 1814 y 1815



*D. Casimira Valcarlos en los autos con que
Baltasar Valcarlos sobre la division y particion de los
vinos en Navarra firmada madre ante V. S. segun el
origo: fue en veinte y dos de noviembre del año anterior
se hizo V. S. proveer el auto siguiente: Notifiquese
lo cumpla con lo mandado dentro de segundo dia, y no
deixandolo apremiarse con cosa. Era providencia
de inrmo el once del cora. Febrero, y havia el dia
que han corrido diez, no ha hecho otra cosa que
decontendase, en la division del Forum, y la final
y cuenta de la Teocomunaria que le compete como
abbaica: en cuyos terminos se hade tener V. S. mandado
que en el se execute el apremio decretado apremiandole
al acuario que cumple los tercos de ordinado por
el Juzgado: en cuyos terminos*

*el V. S. pido y sup. se pida mandas segun lo decretado, y en
su virtud, que el acuario excoja el apremio segun
voto, o V. S. determine, que es jur. a y a*

Casimira Valcarlos

mimo se le notifique a Fran.º Piray q.º en el acto de la in-
 inacion desocupe la tienda, y q.º no verificandolo se por-
 ga en la Carcel como lo es en insub. y en cabalidad he-
 gando esta al extremo de q.º q.º a presentarse a su casa
 a procurado con muchos embustes ~~diversos~~ a ver si
 media de no traver q.º la ~~Agente~~ me despende, y parece
 do a la Venta de la Casa lo q.º Piray solicita contra los
 mente de la tentadora, En cuya atencion

J. N. S. pado y sup.º q.º habiendo p.º extruido los docum.º de q.º Mer-
 hecha mencion. se viva mandas se notifique a Fran.º Piray
 desocupe en el acto la tienda y q.º no haciendolo se le por-
 ga en la Carcel p.º un año de just.º casto y

y firmo de J.º de los Rios
 Fran.º de Piray
 José Cabrera
 de los Rios

Por presentados los Docum.º
 tradados ad.º Carissima. Palsacion; y
 intervencion a lo q.º representa el Alcaide
 hagan saber a Fran.º Co. Piray de un
 dentro de q.º dia la tienda q.º se ocupe
 y no verificandolo habiendole a su casa
 Lima 17 Mayo 1815.

Morera
 Amerrin

Suban de abillas
 Esc.º no.º

En Lima y Mayo diez y ocho de mil ochocien-
 to y quince notifique a Fran.º de Piray el Auto q.º pre-
 cede a D.º Francisco Morera en su persona



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Rey del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



D. Baltazar Balcarar ante V. S. como mejor proceda de Dño pareer, y digo: Que habiendo seguido Autos con mis Hermanos, contradiciendo yo la colici6n de estos, en q. se vendiere una Casa, p. hacer ver, q. aquellos procedian contra la mente de la Ferradora, present6 el Ferram. y tambi6n en los Titulos de la Casa sugeta materia, p. un Auto en q. V. S. asi me lo orden6. Luce lita es concludido p. decirlo asi con respecto al convenio, y derivam. q. tubimos en presen- cia de V. S. por tanto -

A. V. S. pido, y sup. se sirva mandar: que el Lino Julian de Cubi- lla, me entregue el Ferram. de la Madre comun, y el Titulo de la Finca, p. ser asi de just. &c.

Baltasar Balcarar

Rebuelto en... y mandose una nota en el... Lima 9 de Mayo de 1815

Moreyra

En este mismo dia del Decreto q. precede a D. Lorenza Balcarar en su persona & q. d. pite

Jose Cabrera
Receptor

Sequidam. hise igual notificación a D. Micoe
la Balcarax en su persona de Joife

Cabrera

Y luego al punto hise otra a D. Calixta
v Balcarax en su persona de Joife

Cabrera

En cumplimiento de lo mandado en el Dec. de la buel-
ta de globo de este Expediente los Titulos que a el se halla-
van agregados, el primero de una Venta de una casa situada
abajo del Puente que havo D. Juan de la Fuente, a D. Josef Men-
dez Ante el finado Sr. D. Servacio Figueroa en 18. Una
Casacion hecha p. Martin Gomez en 12. y un testimonio
de un Testamento q. otorgó la citada attendo. Sr. Fernan-
do Joie de La Hermona, nombrando en el a D. Baltasar Bal-
carax por su Alcaide en 6. y igualmente por Me-
mor de D. Martin Gomez con un Recibo de cincuenta y cinco
pesos por el favor de Balcarax en 3. que todas estas
piezas componen diez y nueve folios, las que entregué al
prensotado D. Baltasar Balcarax quien las presentó en
el Juzgado y al que se le mandó devolver, y en señal de
Recibo firmó esta diligencia en la Ciudad de los Reyes de
Seu en ocho de Febrero de mil ochocientos diez y seis

Baltasar Balcarax

Juan de Ujillas
Escr. de Ujillas